CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CDSC20240081 DE 2.024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA INNOVACIONES MEDICO QUIRURGICOS – INNOMEQ S.A.S "INNOMEQ".

Entre los suscritos a saber **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**, Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No 45.523.791**. De Cartagena (Bolívar), domiciliado y residenciado en la ciudad Santa Marta, obrando en su calidad de Gerente, conforme al decreto de nombramiento y acta de posesión emanado de la gobernación de la magdalena de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE,** identificado con el **NIT. N.º 891.780.185 – 2**, creado mediante decreto 377 del 23 de diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante ordenanza no. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ALEXANDRA ROCIO BURGOS RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado conla cédula de ciudadanía No. **40.381.825,** obrando como representante legal **INNOVACIONES MEDICO QUIRURGICOS – INNOMEQ S.A.S "INNOMEQ".,** identificada con el NIT. No. **900.444.135-6**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas alcontrato, suscrito por firma electrónica en **Secop II**, a través de mensajes de datos:

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** **NIT.: 891.780.185-2** **REPRESENTANTE LEGAL: NORA ELVIRA ANILLO ROMERO** **CEDULA DE CIUDADANÍA: 45.523.791. de Cartagena (Bolívar)**
CONTRATISTA	**INNOVACIONES MEDICO QUIRURGICOS – INNOMEQ S.A.S "INNOMEQ"** **NIT: 900.444.135-6** **REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDRA ROCIO BURGOS RODRIGUEZ** **CÉDULA DE CIUDADANÍA: 40.381.825**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES E HIGIENIZACIÓN DE MANOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIODE NECESIDAD Y LA OFERTA PRESENTADA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **2.** Realizar todas y cada una de las actividades descritas en el numeral 2 de estudio de conveniencia y en anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. **3.** Aportar a la E.S.E la hoja de vida y los documentos de identificación que le sean solicitados. **4.** Garantizar la presencia y disponibilidad oportunamente, cuando se requieran.

5. Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
6. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio en este proceso de contratación serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
7. Garantizar que la prestación de servicio objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche. Adicionalmente la garantía de los servicios ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad.
8. El contratista, deberá suscribir garantía o Póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El proveedor debe cumplir la oportunidad del insumo requerido en un mínimo de 48 horas una vez solicitado el producto.
2. El proveedor debe cumplir con un cronograma de capacitaciones al personal institucional.

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	SANIKLEEN EASE FC X 1.000 ml	CAJA X 12 UNIDADES
2	SANIKLENN TABS 2 EN 1 FRASCO X 60 TABLETAS	CAJA X 24 UNIDADES
3	SANIKLEEN WIPES PAQUETE X 60	CAJA X 12 UNIDADES
4	MICROSAFE WIPES PAQUETE X 5	CAJA X 96 UNIDADES
5	WESCOHEX WIPES PAQUETE X 5	CAJA X 96 UNIDADES
6	WESCOHEX 4% X 30 ml	CAJA X 50 UNIDADES
7	Wescohex 4% x 60 ml	CAJA X 50 UNIDADES
8	Wescohex 4% x 120 ml	CAJA X 50 UNIDADES
9	Wescohex 4% x 850 ml	CAJA X 12 UNIDADES
10	Wescohex 4% x 1000 ml	CAJA X 12 UNIDADES
10	Wescohex jabón 2% x 30 ml	CAJA X 50 UNIDADES
11	Wescohex jabón 2% x 60 ml	CAJA X 50 UNIDADES
12	Wescohex jabón 2% x 120 ml	CAJA X 50 UNIDADES
13	Wescohex jabón 2% x 850 ml	CAJA X 12 UNIDADES
14	Wescohex solución x 30 ml bolsa	CAJA X 50 UNIDADES
16	Wescohex solución x 60 ml	CAJA X 50 UNIDADES
17	Wescohex solución x 120 ml bolsa	CAJA X 50 UNIDADES
18	Wescohex 270 x 120 ml	CAJA X 32 UNIDADES
19	Hand Rub Gel x 850 ml	CAJA X 12 UNIDADES
20	Hand Rub x Gel 500 ml valv cremera	CAJA X 24 UNIDADES

	21	Lactisoft con aroma bolsa x 850 ml	CAJA X 12 UNIDADES
	22	Sanisord active x 200	PAQUETE X 30
	23	Sanisord active x 35	PAQUETE X 100
	24	West Multiproposito x 3.785 Galón	CAJA X 6 UNIDADES
	25	West Zymme Ultra x 3.785 L	CAJA X 6 FRASCOS
	26	Wescocide GL 28 x 3.785 L	CAJA X 6 FRASCOS
	27	Paños microfibra	CAJA X 6 FRASCOS
	28	Toalla de mano en Z paquete x 150	PAQUETE X 20
	29	Papel higiénico rollo	CAJA X 24
	30	West Glo LT galón X 3.785	PAQUETE X 4

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	**OBLIGACIONES DE LA E.S.E.** Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar; 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.
VALOR	**CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000) MCTE**
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será la suma **CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($100.000.000 COP)**, SEGÚN OFERTA CONCERTADA, Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS. La forma de pago de manera clara, con avances parciales según el periodo de ejecución. Todo pago debe realizarse previo visto bueno del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el cobro, EL CONTRATISTA debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar. **PARÁGRAFO TERCERO:** La glosa definitiva del pagador será descontada de cualquiera de los pagos pendiente por parte del proveedor. **PARÁGRAFO CUARTO:** La glosa definitiva aplicada al proveedor sea por incumplimiento del servicio en la atención y/o glosa de las EAPB de manera retrospectiva, será descontada de cualquiera de los pagos pendiente al proveedor. **PARÁGRAFO QUINTO:** El proveedor debe garantizar oportunidad en la prestación del servicio no superior a 24 horas del momento de solicitado el material por parte de la Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde la legalización del presente contrato (suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas de las garantías), hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar recursos
CODIGO UNSPSC	**42281604**
CERTIFICADO DEDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NO. 2074** de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2024
GARANTIAS	**EL contratista** deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, el contratante, a través de la persona que designe el gerente de la e.s.e en la plataforma **Secop II,** quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato yde los resultados esperados con la celebración del mismo; c) exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de Pensión, Salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) proteger los derechos del e.s.e, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por laejecución del mismo; g) remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportescorrespondientes, para efectos del pago respectivo; h) informar oportunamente al área financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INDEMNIDAD	**El contratista** tiene la obligación de mantenerlibre de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros, que se deriven de susactuaciones o de las de sus subcontratistas.

AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado.
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	**El contratista** certifica a la **empresa social del ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ode actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado deactivos o financiación del terrorismo. en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato**el contratista** o algunos de socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidosen una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividadesilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA.**
CESIÓN	El presente contrato es intuito persona y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. Clausula Décima Segunda: Clausulas Excepcionales**. -: entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por partedel contratista, este dará derecho a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** a que se les cancele una suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan someter a la decisión de la procuraduría general de la nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestalcorrespondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de

	seguridad social integral y la aprobación de la garantía, siempre y cuando la entidad estatal contratante la requiera.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	el valor del presente contrato, se pagará concargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a algunareserva legal, las partes deben mantener laconfidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes convienen que una vez agotadas las etapas de arreglo directo, conciliación o transacción, sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surjaalguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resueltapor un tribunal de arbitramento, cuyo domicilioserá la ciudad de santa marta departamento del magdalena, integrado por 2 árbitros designados conforme a la ley. los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el decreto 2279 de 1991, la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá darpor terminado el presente contrato de manera anticipada, sin previo aviso, por cualesquiera de las siguientes causales: A.) incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte delcontratista, sin justificación alguna. B.) no rendir la información solicitada, relacionada con las actividades desarrolladas, dentro de los términos establecidos. C.) no acatar las recomendaciones y directrices impartidas por el gerente de la entidad o el interventor, D.) En general, por cualquier motivo que afecte la buena prestación del servicio y la moralidad administrativa por razones de orden público.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales vigentes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	Las clausulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones. De igual modo, encaso de incumplimiento por parte del contratista, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el distritoturístico, cultural e histórico de santa marta. Y como domicilio contractual el distrito turístico,cultural e histórico de santa marta, donde seventilarán todas las controversias y ejecuciones, y se demandarán las obligaciones que de este contrato se derive ante la jurisdicción competente.

NOTIFICACIONES	los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constarpor escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el secop ii, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el secop II